

RV: NOTIFICACION SUPERVISION CONTRATO 20248666

Gloria Elena Restrepo Alvarez <gloria.restrepo@ant.gov.co>

Mar 20/08/2024 15:42

Para: Jacqueline Olaya Rondon <jacqueline.olaya@ant.gov.co>

Cordialmente,

**Gloria Elena Restrepo Alvarez**

Contratista

Dirección General | Dirección de Acceso a Tierras

Correo: gloria.restrepo@ant.gov.co

Microsoft Teams: gloria.restrepo

Calle 43 No 57 – 41 CAN | Piso 4 | Bogotá, Colombia

De: Luis Antonio Chaves Avila <luis.chaves@ant.gov.co>

Enviado: lunes, 12 de agosto de 2024 9:40

Para: Gloria Elena Restrepo Alvarez <gloria.restrepo@ant.gov.co>; Liliam Camila Diosa Silva <liliam.diosa@ant.gov.co>; Laura Isabela Parra Bulla <laura.parra@ant.gov.co>; Laura Alejandra Rodriguez Barrios <laura.rodriguezba@ant.gov.co>

Asunto: RV: NOTIFICACION SUPERVISION CONTRATO 20248666

Buen día,

Envío memorando de legalización de contrato del contratista JACQUELINE OLAYA RONDÓN.

Cordialmente,

**Luis Antonio Chaves Ávila |**

Director de Acceso a Tierras

Agencia Nacional de Tierras -ANT

Teléfono: + 57 (601) 5185858 Extensión: 1444

Correo: luis.chaves@ant.gov.co

Microsoft Teams: luis.chaves

Calle 43 No 57 – 41 CAN | Piso 4 | Bogotá, Colombia



De: Legalización Contratos <legalizaciones@ant.gov.co>

Enviado: lunes, 12 de agosto de 2024 9:29

Para: Luis Antonio Chaves Avila <luis.chaves@ant.gov.co>

Asunto: NOTIFICACION SUPERVISION CONTRATO 20248666

POR FAVOR REMITIR EL ACTA DE INICIO, RESPONDIENDO ESTE CORREO.

Reciba un cordial saludo,

Me permito informarle que ha sido designado(a) para ejercer la función de supervisión del (los) contrato (s) relacionados a continuación:

Dependencia	DIRECCIÓN DE ACCESO A TIERRAS
Número del contrato	20248666
Contratista	JACQUELINE OLAYA RONDÓN
Fecha de Suscripción	29/07/2024
Fecha de Expedición del Registro Presupuestal	31/07/2024
Nro Rp	421224
Fecha de afiliación ARL	29/07/2024
Fecha cobertura ARL	30/07/2024
Fecha aprobación póliza	31/07/2024
Fecha de inicio	31/07/2024

El supervisor deberá responder por el control y vigilancia del contrato hasta el cierre del expediente contractual y de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de Contratación (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015), la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación y el Manual de Interventoría y Supervisión de la ANT y demás disposiciones que los complementen o adicionen. El servidor público o contratista responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual respectiva, en los términos señalados en la Constitución y la Ley.

Los documentos precontractuales pueden ser consultados en la plataforma transaccional SECOP II, en el sistema ORFEO y en físico en el archivo a cargo del proceso de Gestión Documental de la Entidad.

FUNCIONES DEL SUPERVISOR: Sin perjuicio de las obligaciones que establezca el Contrato, de las que emanen del Manual de Contratación, del Manual de Interventoría y Supervisión y de las que obren establecidas en el marco normativo que regule la Contratación Estatal, el **SUPERVISOR** deberá cumplir con las siguientes funciones:

1. El **SUPERVISOR** debe elaborar y suscribir el Acta de Inicio junto con el CONTRATISTA. Para proceder a suscribir el Acta de Inicio deberá verificar previamente que: **a)** se haya expedido el registro presupuestal, **b)** que se hayan aprobado las garantías exigidas en el Contrato. Para el caso de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión suscritos con persona natural, verificar que el contratista esté afiliado a la Aseguradora de Riesgos Laborales (ARL) según el riesgo indicado en el contrato y tenga la cobertura.
2. El **SUPERVISOR** debe ejercer la vigilancia de la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual, en especial sobre la calidad y cantidad de los bienes y/o servicios contratados y además sobre el cumplimiento de los plazos pactados.
3. El **SUPERVISOR** debe hacer cumplir las condiciones del Contrato en todas sus partes; los SUPERVISORES no tienen competencia para modificar el plazo y el valor pactado, calidades y cantidades acordadas y en general el alcance del Contrato. La competencia para modificar, prorrogar, adicionar, aclarar, terminar y otras decisiones que puedan afectar la ejecución del Contrato, es únicamente del ORDENADOR DEL GASTO.
4. El **SUPERVISOR** debe elaborar los informes de ejecución en los que certifique el estado de ejecución del contrato o convenio con la periodicidad que se establezca en el mismo, en caso de que el Contrato no establezca la periodicidad en forma específica, entonces el **SUPERVISOR** deberá presentar informes mensuales. Los informes deben dirigirse al ORDENADOR DEL GASTO. En caso de que el **SUPERVISOR** se aparte del cargo por cualquier circunstancia, deberá presentar el informe de ejecución hasta la fecha en que ejerció las mismas e informarlo inmediatamente al respectivo secretario de despacho o jefe de oficina para que se proceda a efectuar nuevamente la designación del supervisor.
5. El **SUPERVISOR** debe verificar y certificar el cumplimiento del pago al sistema de seguridad social por parte del CONTRATISTA.
6. El **SUPERVISOR** debe requerir al contratista en procura de obtener la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual cuando lo estime necesario, siempre en el marco de las obligaciones establecidas en el Contrato.
7. El **SUPERVISOR** debe realizar la publicación en Plataforma Transaccional SECOP II de los documentos suscritos por él, en desarrollo del ejercicio de la vigilancia y seguimiento de la ejecución contractual como son informes de supervisión. La referida publicación debe realizarse durante los tres (3) días siguientes a la suscripción del mismo.
8. El **SUPERVISOR** debe informar por escrito en el formato establecido al ORDENADOR DEL GASTO acerca de aquellas circunstancias que no hayan sido atendidas por el CONTRATISTA luego de ser requerido y que constituyan presunto incumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato.
9. El **SUPERVISOR** debe verificar la aprobación inicial de las garantías exigidas en el Contrato y además verificar que el CONTRATISTA actualice las mismas a lo largo de la ejecución por (modificaciones, prorrogas, adiciones, suspensiones, ampliaciones de suspensión o reinicios).
10. Copia de la cuenta de cobro o factura electrónica del CONTRATISTA.

11. El **SUPERVISOR** debe elaborar el acta de terminación bilateral dentro de los plazos establecidos en el Contrato. El acta de terminación bilateral deberá ser firmada por el ORDENADOR DEL GASTO (si aplica), el **SUPERVISOR**, el CONTRATISTA y tener el visto bueno del respectivo COORDINADOR (A) DE CONTRATOS (Según corresponda).
12. El **SUPERVISOR** debe elaborar el Acta de Liquidación Bilateral (cuando aplique) dentro de los plazos establecidos en el Contrato. El Acta de Liquidación Bilateral deberá ser firmada por el ORDENADOR DEL GASTO, el CONTRATISTA y el **SUPERVISOR**.
13. La **SUPERVISIÓN** de los contratos de INTERVENTORÍA debe enmarcarse en la verificación del cumplimiento de las obligaciones del contratista INTERVENTOR según los términos del respectivo contrato. Para lo pertinente la **SUPERVISIÓN** debe ocuparse de verificar que el CONTRATISTA INTERVENTOR haya ejecutado las tareas de interventoría contratadas (*Ejemplo: Tareas de interventoría técnica, Tareas de interventoría administrativa, Tareas de interventoría financiera, Tareas de interventoría contable, Tareas de interventoría jurídica*), ya que el cumplimiento de las mismas no será concurrentes en relación con un mismo contrato entre Supervisión e Interventoría, salvo expresa salvedad en la cual la ANT haya decidido dividir la vigilancia del contrato principal, caso en el cual en el contrato respectivo de interventoría, se deberán indicar las actividades técnicas a cargo del Interventor y las demás quedarán a cargo de la Entidad a través del Supervisor.

Nota: Para los casos en que los supervisores, reciban apoyo a la Supervisión por Líderes de las Unidades de Gestión Territorial-UGTs, dichos informes serán usados como soportes de ejecución al informe que realiza el Supervisor.

Inhabilidades: Si al momento de efectuarse la presente notificación se evidencia que se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de interés estipulado en la ley, deberá manifestarlo de inmediato y por escrito al ordenador del gasto.

Con el recibo del presente memorando se entiende notificado personalmente de la presente designación.

Cordialmente,



LEGALIZACIONES

Grupo Interno de Trabajo para la Gestión Contractual

Teléfono: + 57 (1) 5185858 Extensión: 1384

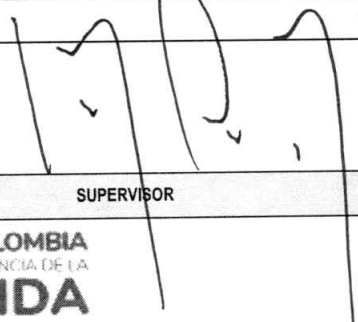
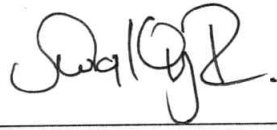
Microsoft Teams: legalizaciones

Correo: legalizaciones@ant.gov.co

Calle 43 No 57 – 41 CAN | Piso 6 | Bogotá, Colombia.

La información contenida en este mensaje, y sus anexos, tiene carácter confidencial y esta dirigida únicamente al destinatario de la misma y solo podrá ser usada por este. Si el lector de este mensaje no es el destinatario del mismo, se le notifica que cualquier copia o distribución de este se encuentra totalmente prohibida. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor notifique inmediatamente al remitente por este mismo medio y borre el mensaje de su sistema. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y no necesariamente representan la opinión oficial de ANT.

The information contained in this message and in any electronic files annexed thereto is confidential, and is intended for the use of the individual or entity to which it is addressed. If the reader of this message is not the intended recipient, you are hereby notified that retention, dissemination, distribution or copying of this e-mail is strictly prohibited. If you received this e-mail in error, please notify the sender immediately and destroy the original. Any opinions contained in this message are exclusive of its author and not necessarily represent the official position of ANT.

	FORMA	ACTA DE INICIO		CÓDIGO	ADQBS-F-021		
	ACTIVIDAD	EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE CONTRATOS		VERSIÓN	3		
	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		FECHA	09/04/2024		
				Día	Mes	Año	
				31	7	2024	
I. INFORMACIÓN DEL CONTRATO							
CONTRATO No.:		ANT-CPS-20248666					
OBJETO:		Prestar sus servicios profesionales a la dirección de acceso a tierras en el desarrollo de las actividades requeridas para lograr las metas planteadas por el gobierno nacional en el marco de la reforma rural integral.					
VALOR:		TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$38.107.428) M/CTE.		PLAZO:	31 DE DICIEMBRE DE 2024		
FECHA DE SUSCRIPCIÓN		VEINTINUEVE (29) DE JULIO					
II. GARANTÍA ÚNICA							
ASEGURADORA		SEGUROS DEL ESTADO S.A					
No. DE PÓLIZA		11-46-101059737		FECHA DE APROBACIÓN	31/07/2024		
III. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL							
No. CDP		Certificado de Disponibilidad N.224 del 10 de Enero de 2024		No. RP	421224		
				FECHA RP	31/07/2024		
IV. AFILIACIÓN ARL							
ARL		ASEGURADORA	FECHA AFILIACIÓN		FECHA INICIO COBERTURA		
		POSITIVA	29/07/2024		30/07/2024		
V. ACTA							
Se reunieron:							
DATOS DEL SUPERVISOR	NOMBRE	LUIS ANTONIO CHAVES AVILA					
	CARGO	DIRECTOR DE ACCESO A TIERRAS					
	IDENTIFICACIÓN	Cédula de ciudadanía	No.	79113038			
DATOS DEL CONTRATISTA	NOMBRE	JACQUELINE OLAYA RONDÓN					
	IDENTIFICACIÓN	Cédula de ciudadanía	No.	1.022.937.564			
En Bogotá D.C. a los 31 días del mes julio de 2024 se reunieron, el supervisor del contrato, en representación de LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS, y el contratista, con el fin de suscribir el acta de inicio, así:							
FECHA DE INICIACIÓN	DÍA	MES	AÑO	FECHA DE TERMINACIÓN	DÍA	MES	AÑO
	31	7	2024		31	12	2024
Para constancia firma por quienes intervinieron:							
							
SUPERVISOR				CONTRATISTA			
							

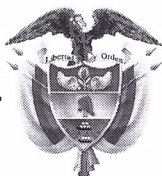


PROPUESTA AJUSTE PRIMER PAGO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Número contrato	ANT-CPS-20248666
Nombre contratista	JACQUELINE OLAYA RONDÓN
N°. Cédula	1.022.937.564
Dependencia	DIRECCIÓN DE ACCESO A TIERRAS
Fecha de inicio ejecución del contrato	29/07/2024
Fecha de ejecución hasta	31/12/2024
Fecha de aprobación de poliza	31/07/2024
Fecha de registro presupuestal	31/07/2024
Fecha de afiliación de ARL	29/07/2024
Valor inicial contrato	\$ 38.107.428,00
Valor Honorarios mes	\$ 6.351.238,00
Honorario día	\$ 211.707,93
Primer Pago JULIO	\$ 211.708,00
Días trabajados primer mes	1
Cálculo primer pago ajustado	\$ 211.708,00
Segundo Pago AGOSTO	\$ 6.351.238,00
Tercer Pago SEPTIEMBRE	\$ 6.351.238,00
Cuarto Pago OCTUBRE	\$ 6.351.238,00
Quinto Pago NOVIEMBRE	\$ 6.351.238,00
Sexto Pago DICIEMBRE	\$ 6.351.238,00
Valor reducción contrato	\$ 6.139.530,00
Valor total del contrato ajustado	\$ 31.967.898,00
Rubro presepuestal	C-1704-1100-25-10106A-1704049-02
Numero RP	421224
Valor inicial RP	\$ 38.107.428,00
Reducción RP	\$ 6.139.530,00
Valor RP final	\$ 31.967.898,00
Supervisor(a)	LUIS ANTONIO CHAVES AVILA
CARGO	DIRECTOR DE ACCESO A TIERRAS

211708

6139530



Libertad y Orden

AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS – ANT
RESOLUCIÓN No. *202461002363486* con Fecha 2024-03-10

“Por la cual se hace un nombramiento ordinario”

EL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS

En uso de las facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley No. 2363 de 2015, el Decreto No. 419 de 2016, el Decreto No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 23 del artículo 11° del Decreto Ley 2363 de 2015, dispuso como función del Despacho del Director General: *“Dirigir la administración del talento humano de la Agencia, distribuir los empleos de la planta de personal de acuerdo con la organización interna y las necesidades del servicio y ejercer la facultad nominadora, con excepción de los que corresponda a otra autoridad”*.

Que mediante el Decreto No. 419 del 7 de marzo de 2016, se establece la planta de personal de la Agencia Nacional de Tierras – ANT, modificada por el Decreto 694 de 2020.

Que el artículo 5° de la Ley 909 de 2004, determinó la clasificación de los empleos públicos y en su numeral 2° literal b), señaló que serán empleos de libre nombramiento y remoción aquellos cuyo ejercicio implica especial confianza, que tienen asignadas funciones de asesoría institucional, asistenciales o de apoyo, que estén al servicio directo o inmediato del Presidente, Director o Gerente General de las entidades de la Administración Descentralizada de Nivel Nacional.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1083 de 2015, para verificar las capacidades y competencias laborales de la persona aspirante al cargo, el Departamento Administrativo de la Función Pública como Entidad experta en la selección de personal, avala y expide el resultado satisfactorio para su nombramiento; posterior a esta etapa y en aplicación del principio de transparencia, la hoja de vida del aspirante se publica durante (3) días en la página web de la Presidencia de la República y de la Agencia Nacional de Tierras.

Que el señor **LUIS ANTONIO CHAVES AVILA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.113.038, cumple con los requisitos exigidos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales para ocupar el cargo de libre nombramiento y remoción denominado Director Técnico de Agencia Código E4 Grado 3 de la Dirección de Acceso a Tierras de la Agencia Nacional de Tierras; asimismo, obtuvo un resultado satisfactorio en la prueba realizada por Función Pública, razón por la cual su hoja de vida se publicó tanto en la página web de la Presidencia de la República como en la de la Agencia Nacional de Tierras.

Que, en mérito de lo expuesto se,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar con carácter ordinario al señor **LUIS ANTONIO CHAVES AVILA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.113.038, en el empleo denominado Director Técnico de Agencia Código E4 Grado 3 de la Dirección de Acceso a Tierras de la Agencia Nacional de Tierras.

ARTÍCULO SEGUNDO: El nombramiento realizado en el artículo primero de la presente Resolución surtirá efectos fiscales a partir de la fecha de posesión del servidor.

"Por la cual se hace un nombramiento ordinario"

ARTÍCULO TERCERO: Las funciones que cumplirá el servidor serán las establecidas en las páginas 33 a 35 de la Resolución No. 20211000012796 del 1° de febrero de 2021 y sus adiciones y/o modificaciones, según corresponda para el empleo.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., el 2024-03-10



JUAN FELIPE HARMAN ORTIZ
Director General

Aprobó: Daniel María Medina Gonzalez – Secretario General
Revisó: Claudia del Pilar Romero Pardo – Subdirectora de Talento Humano
Proyectó: Paula Miranda Bohorquez Botero – Contratista STH



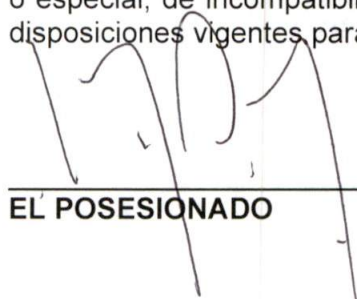
ACTA DE POSESIÓN NÚMERO 046

FECHA: 11 DE MARZO DE 2024

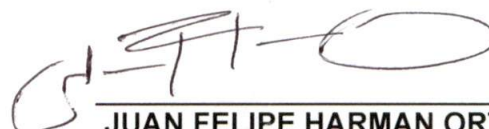
En virtud de lo dispuesto en la Resolución No. 202461002363486 del 10 de marzo 2024, por medio de la cual se hace un nombramiento ordinario en la Agencia Nacional de Tierras – ANT, se presentó el señor **LUIS ANTONIO CHAVES AVILA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.113.038, con el fin de tomar posesión del cargo de Libre Nombramiento y Remoción denominado Director Técnico de Agencia Código E4 Grado 3, perteneciente a la Dirección de Acceso a Tierras de la Agencia Nacional de Tierras – ANT, cuya asignación básica mensual es de Diecinueve Millones Novecientos Cincuenta y Cinco Mil Seiscientos Cuarenta y Siete Pesos (\$19.955.647.00) en el cual fue nombrado, con efectos fiscales a partir de la fecha de la firma de la presente acta.

Prestó el juramento ordenado por el artículo 122 de la Constitución Política de Colombia.

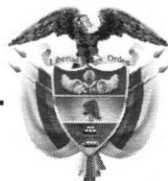
Manifestó bajo la gravedad de juramento no estar incurso en causal alguna de inhabilidad general o especial, de incompatibilidad o prohibición alguna establecida en la Ley 4 de 1992 y demás disposiciones vigentes para el desempeño de empleos públicos.



EL POSESIONADO



JUAN FELIPE HARMAN ORTIZ
Director General



Libertad y Orden

AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS – ANT
RESOLUCIÓN No. 202461005798326 con Fecha 2024-10-03

"Por la cual se hace un encargo de un empleo en la Agencia Nacional de Tierras"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS

En uso de las facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley No. 2363 de 2015, el Decreto No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 23 del artículo 11 del Decreto Ley No. 2363 de 2015, establece como función del Despacho del Director General: *"Dirigir la administración del talento humano de la Agencia, distribuir los empleos de la planta de personal de acuerdo con la organización interna y las necesidades del servicio y ejercer la facultad nominadora, con excepción de los que corresponda a otra autoridad"*

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1º de la Ley No. 1960 de 2019, dispone que: *"Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. (...)".*

Que el artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 del 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, dispone:

"Provisión de las vacancias temporales. Las vacantes temporales en empleos de libre nombramiento y remoción podrán ser provistas mediante la figura del encargo, el cual deberá recaer en empleados de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Las vacantes temporales en empleos de carrera, podrán ser provistas mediante nombramiento provisional, cuando no fuere posible proveerlas mediante encargo con empleados de carrera.

Tendrá el carácter de provisional la vinculación del empleado que ejerza un empleo de libre nombramiento y remoción que en virtud de la ley se convierta en cargo de carrera. El carácter se adquiere a partir de la fecha en que opere el cambio de naturaleza del cargo, el cual deberá ser provisto teniendo en cuenta el orden de prioridad establecido en el presente título, mediante acto administrativo expedido por el nominador.

PARÁGRAFO. Los encargos o nombramientos que se realicen en vacancias temporales, se efectuarán por el tiempo que dure la misma".

Que el servidor **LUIS ANTONIO CHAVES AVILA** identificado con la cédula de ciudadanía No.79.113.038, quien desempeña el empleo de Libre Nombramiento y Remoción denominado Director Técnico de Agencia, código E4 Grado 3, perteneciente a la Dirección de Acceso a Tierras en la Agencia Nacional de Tierras, presentó renuncia, la cual fue aceptada a partir del 2 de octubre de 2024, por parte del Director General mediante Resolución 202461005790056 del 1 de octubre de 2024.

Que en ese orden de ideas el empleo denominado Director Técnico de Agencia, código E4 Grado 3, perteneciente a la Dirección de Acceso a Tierras en la Agencia Nacional de Tierras, estará en vacancia permanente, razón por la cual y dadas las estrictas necesidades del servicio, se hace necesario efectuar un encargo del empleo antes enunciado.

Que para desempeñar este empleo fue postulada la servidora **DEICY LIZETH GOMEZ GOMEZ** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.121.883.335, quien ejerce el cargo de Experto Código G3 Grado 8 de la Dirección General de Tierras de la Agencia Nacional de Tierras (ANT), y quien cumple con los requisitos mínimos del empleo establecidos en el Manual de Funciones y Competencias, motivo por el cual resulta procedente encargarla del empleo denominado Director Técnico de Agencia, Código E4 Grado 3, perteneciente a la Dirección de Acceso a Tierras en la Agencia Nacional de Tierras.

Que la servidora pública **DEICY LIZETH GOMEZ GOMEZ** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.121.883.335 tiene derecho al reconocimiento de la diferencia salarial, según lo dispuesto en el artículo 2.2.5.5.44 del Decreto 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017.

Que en mérito de lo expuesto, este despacho

RESUELVE:

"Por la cual se hace un encargo de un empleo en la Agencia Nacional de Tierras"

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar a la servidora pública **DEICY LIZETH GOMEZ GOMEZ** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.121.883.335, del empleo de libre nombramiento y remoción denominado Director Técnico de Agencia, Código E4 Grado 3, perteneciente a la Dirección de Acceso a Tierras en la Agencia Nacional de Tierras, a partir del 3 de octubre de 2024.

PARÁGRAFO: Dicho encargo será hasta por el término de tres (3) meses contados a partir del acta de posesión o hasta que se provea en forma definitiva el empleo, sin perjuicio de continuar desempeñando las funciones propias del cargo del cual es titular la servidora pública **DEICY LIZETH GOMEZ GOMEZ**, quien tendrá derecho al reconocimiento de la diferencia salarial.

ARTÍCULO SEGUNDO: Que el empleo que ejerce la servidora pública **DEICY LIZETH GOMEZ GOMEZ** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.121.883.335, es el de Experto Código G3 Grado 8 de la Dirección General de Tierras de la Agencia Nacional de Tierras (ANT).

ARTICULO TERCERO: Comunicar la presente Resolución a la servidora pública **DEICY LIZETH GOMEZ GOMEZ**.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

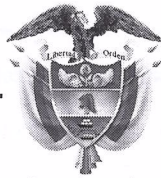
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., el 2024-10-03


JUAN FELIPE HARMAN ORTIZ
Director General

Aprobó: Ángela Lorena Ortiz Rosero – Subdirectora de Talento Humano (e)
VoBo: Ángela Lorena Ortiz Rosero – Secretaria General
Revisó: Ariel Genes Salazar – Contratista SG.
Elaboró: Diana M Montoya M – Contratista





Libertad y Orden

AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS – ANT
RESOLUCIÓN No. *202461005790056* con Fecha 2024-10-01

“Por medio de la cual se acepta una renuncia”

EL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confiere el Decreto Ley No. 2363 de 2015 y el Decreto No. 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017, y,

CONSIDERANDO:

Que el numeral 23 del artículo 11 del Decreto Ley No. 2363 de 2015, establece como función del Despacho de la Dirección General: *“Dirigir la administración del talento humano de la Agencia, distribuir los empleos de la planta de personal de acuerdo con la organización interna y las necesidades del servicio y ejercer la facultad nominadora, con excepción de los que corresponda a otra autoridad”*

Que mediante Resolución No. 202461002363486 del 10 de marzo de 2024, fue nombrado el señor **LUIS ANTONIO CHAVES AVILA** identificado con la cédula de ciudadanía No.79.113.038, quien desempeña el empleo de Libre Nombramiento y Remoción denominado Director Técnico de Agencia, código E4 Grado 3, perteneciente a la Dirección de Acceso a Tierras en la Agencia Nacional de Tierras, del cual tomó posesión mediante Acta No.046 del 11 de marzo de 2024.

Que el artículo 2.2.11.1.3 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 648 de 2017, y por el artículo 2 del Decreto 770 de 2021, establece que presentada la renuncia, su aceptación se producirá por escrito y en el acto administrativo correspondiente deberá determinarse la fecha en la que se hará efectiva, que no podrá ser posterior a (30) treinta días de su presentación.

Que el servidor **LUIS ANTONIO CHAVES AVILA**, presentó al Director General renuncia de fecha 5 de septiembre de 2024, al empleo denominado Director Técnico de Agencia, código E4 Grado 3, perteneciente a la Dirección de Acceso a Tierras en la Agencia Nacional de Tierras.

Que en consecuencia de lo anterior, se aceptará la renuncia presentada por el servidor **LUIS ANTONIO CHAVES AVILA**, al empleo de Libre Nombramiento y Remoción denominado Director Técnico de Agencia, código E4 Grado 3, perteneciente a la Dirección de Acceso a Tierras en la Agencia Nacional de Tierras, a partir del 2 de octubre de 2024.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar a partir del dos (2) de octubre de 2024, la renuncia presentada por el señor **LUIS ANTONIO CHAVES AVILA** identificado con la cédula de ciudadanía No.79.113.038, el empleo de Libre Nombramiento y Remoción denominado Director Técnico de Agencia, código E4 Grado 3, perteneciente a la Dirección de Acceso a Tierras en la Agencia Nacional de Tierras.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar al señor **LUIS ANTONIO CHAVES AVILA**, el contenido de la presente resolución, a fin de que realice los trámites correspondientes de los asuntos a su cargo y

"Por medio de la cual se acepta una renuncia"

demás que la Ley y el procedimiento establezca cumplir.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., el 2024-10-01

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JUAN FELIPE HARMAN ORTIZ
Director General

Aprobó: Angela Lorena Ortiz Rosero – Secretaria General
Revisó: Glenis Astrid Medina Velásquez – Subdirectora de Talento Humano
Proyectó: Gina Paola Villalobos Mora – Abogada Contratista STH

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **79.113.038**

CHAVES AVILA

APELLIDOS

LUIS ANTONIO

NOMBRES

REPUBLICA DE
COLOMBIA



FIRMA



INDICE IZQUIERDO

FECHA DE NACIMIENTO

11-ENE-1959

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70

O+

M

ESTATURA

G.S. RH

SEXO

30-MAR-1977 FONTIBON

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

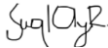


A-1500150-00534499-M-0079113038-20140110

0036491449A 2

40637060

REPUBLICA DE COLOMBIA

	FORMA	RECIBIDO A SATISFACCIÓN, INFORME DE ACTIVIDADES Y ORDEN DE PAGO CONTRATISTAS Y/O PROVEEDORES				CÓDIGO	ADQBS-F-001
	ACTIVIDAD	EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE CONTRATOS				VERSIÓN	4
	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS				FECHA	26/01/2024
Dependencia:	400 - DIRECCION DE ACCESO A TIERRAS					Fecha:	4/10/2024
Pago No:	3		Total de pagos:		6		
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA / PROVEEDOR							
Nombre / Razón Social:	JACQUELINE OLAYA RONDON			No. Identificación:	1022937564	Teléfono de contacto:	3138128459
Naturaleza:	Persona Natural	X	Persona Jurídica	Correo electrónico:	jacqueline.olaya@ant.gov.co		
INFORMACIÓN DEL CONTRATO / CONVENIO							
Contrato / Convenio No.:	ANT-CPS-20248666			Fecha de inicio:	31/07/2024	Plazo de Ejecución:	31/12/2024
Período a pagar:	septiembre			N° RP	421224	Requiere informe de actividades:	SI/NO
Departamento:	cundinamarca			Municipio:	Bogotá		
INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATISTA Y/O PROVEEDOR							
OBJETO:	prestar sus servicios profesionales a la dirección de acceso a tierras en el desarrollo de las actividades requeridas para lograr las metas planteadas por el gobierno nacional en el marco de la reforma rural integral						
OBLIGACIONES Y/O ACTIVIDADES		ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO				EVIDENCIAS (PERSONA NATURAL)	
1. Brindar apoyo a la Dirección General en el manejo de los aplicativos ORFEO, SIT, CAS, así como la contestación de correos electrónicos y llamadas telefónicas a cargo de las Unidades de Gestión Territorial.		En el presente periodo contractual apoye al líder de gestión documental a la contestación de correos electrónicos a cargo de las Unidad de la dirección de acceso a tierras.				Anexo_1240295_638633837339086602.xlsx	
2. Apoyar el manejo de correspondencia, peticiones y demás solicitudes que se alleguen a la Dirección de Acceso a Tierras.¶		En el correspondiente mes de septiembre, no hubo necesidad de apoyar el manejo de correspondencia, peticiones y demás solicitudes que allegadas a la Dirección de Acceso a Tierras.					
3. Brindar apoyo a la Dirección General en la revisión y actualización de las bases de datos de información de la Dirección de Acceso a Tierras.		En el periodo de septiembre se apoyó con la revisión y actualización de las bases de datos de información de la Dirección de Acceso a Tierras.				Anexo_1240297_638633855865427813.xlsx	
4. Apoyar la elaboración de reportes, estadísticas, informes y presentaciones coordinadas con el Supervisor, que se relacionen con el objeto del contrato		Apoyé la elaboración de reportes e informes coordinadas con el Supervisor, que se relacionen con el objeto del contrato.				Anexo_1240298_638633862854675815.pdf	
5. Brindar apoyo en la búsqueda de la información y soportes documentales que le sean requeridos.		Brinde apoyo en la búsqueda de la información y soportes documentales de manera física y digital				Anexo_1240299_638633864083651538.xlsx	
6. Asistir a las reuniones y mesas de trabajo que sean designadas por parte del supervisor del contrato.		Asistí a las reuniones y mesas de trabajo asignadas por parte del supervisor del contrato.				Anexo_1240300_638633863073594392.pdf	
7. Las demás actividades asignadas por el supervisor del contrato siempre y cuando guarden relación directa con el objeto contractual, garantizando la adecuada prestación del servicio contratado.		En el correspondiente mes de septiembre desarrolle las actividades asignadas por el supervisor del contrato guardando relación directa con el objeto contractual, como el diligenciamiento diario de actividades a mi cargo de capacitación de hojas de control.				Anexo_1240301_638633878319760058.pdf Anexo_1240301_638633880567901604.xlsx	
FIRMA CONTRATISTA / PROVEEDOR: (Cuando requiera presentar informe de actividades)						% de ejecución del contrato / convenio:	40%

	FORMA	RECIBIDO A SATISFACCIÓN, INFORME DE ACTIVIDADES Y ORDEN DE PAGO CONTRATISTAS Y/O PROVEEDORES		CÓDIGO	ADQBS-F-001																																				
	ACTIVIDAD	EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE CONTRATOS		VERSIÓN	4																																				
	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		FECHA	26/01/2024																																				
Dependencia:	400 - DIRECCION DE ACCESO A TIERRAS			Fecha:	4/10/2024																																				
Pago No:	3		Total de pagos:	6																																					
Observaciones del supervisor a las actividades ejecutadas																																									
RECIBIDO A SATISFACCIÓN																																									
En calidad de supervisor del contrato / convenio anotado, manifiesto que el contratista cumplió a satisfacción y dentro de los términos contractuales con todas las obligaciones establecidas. Igualmente certifico que el contratista dio cumplimiento a lo establecido en las disposiciones legales vigentes sobre el régimen de seguridad social (conforme a lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012, decreto 723 de 2013 y demás normas que regulen la materia), y cumplió con los aportes a salud y pensión y/o parafiscalidad aplicable.																																									
Por lo anterior, autorizo el pago por valor de \$VALOR EN NÚMEROS (VALOR EN LETRAS)																																									
Este valor deberá consignarse en la cuenta de Ahorros__X__ Corriente ____, número 24062027713 del banco Caja social ____.																																									
INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO O CONVENIO																																									
<table><tr><td>Valor Inicial:</td><td>\$</td><td>31.967.898</td></tr><tr><td>Adición No.</td><td></td><td></td></tr><tr><td>Valor Total:</td><td>\$</td><td>31.967.898</td></tr></table>		Valor Inicial:	\$	31.967.898	Adición No.			Valor Total:	\$	31.967.898	<table><tr><th colspan="3">VALOR(ES) PAGADO(S)</th></tr><tr><td>Pago No. 1</td><td>Pago No. 2</td><td>Pago No. 3</td></tr><tr><td>\$ 211.708,00</td><td>\$ 6.351.238,00</td><td>\$ -</td></tr><tr><td>Pago No. 4</td><td>Pago No. 5</td><td>Pago No. 6</td></tr><tr><td>\$ -</td><td>\$ -</td><td>\$ -</td></tr><tr><td>Pago No. 7</td><td>Pago No. 8</td><td>Pago No. 9</td></tr><tr><td>\$ -</td><td>\$ -</td><td>\$ -</td></tr><tr><td>Pago No. 10</td><td>Pago No. 11</td><td>Pago No. 12</td></tr><tr><td>\$ -</td><td>\$ -</td><td>\$ -</td></tr></table>				VALOR(ES) PAGADO(S)			Pago No. 1	Pago No. 2	Pago No. 3	\$ 211.708,00	\$ 6.351.238,00	\$ -	Pago No. 4	Pago No. 5	Pago No. 6	\$ -	\$ -	\$ -	Pago No. 7	Pago No. 8	Pago No. 9	\$ -	\$ -	\$ -	Pago No. 10	Pago No. 11	Pago No. 12	\$ -	\$ -	\$ -
Valor Inicial:	\$	31.967.898																																							
Adición No.																																									
Valor Total:	\$	31.967.898																																							
VALOR(ES) PAGADO(S)																																									
Pago No. 1	Pago No. 2	Pago No. 3																																							
\$ 211.708,00	\$ 6.351.238,00	\$ -																																							
Pago No. 4	Pago No. 5	Pago No. 6																																							
\$ -	\$ -	\$ -																																							
Pago No. 7	Pago No. 8	Pago No. 9																																							
\$ -	\$ -	\$ -																																							
Pago No. 10	Pago No. 11	Pago No. 12																																							
\$ -	\$ -	\$ -																																							
<table><tr><td>Total Pagado</td><td>\$</td><td>6.562.946</td></tr><tr><td>Saldo Actual</td><td>\$</td><td>25.404.952</td></tr></table>	Total Pagado	\$	6.562.946	Saldo Actual	\$	25.404.952																																			
Total Pagado	\$	6.562.946																																							
Saldo Actual	\$	25.404.952																																							
<table><tr><td>VALOR A PAGAR:</td><td>\$</td><td>6.351.238</td></tr><tr><td>Menos este pago</td><td>\$</td><td>19.053.714</td></tr></table>	VALOR A PAGAR:	\$	6.351.238	Menos este pago	\$	19.053.714																																			
VALOR A PAGAR:	\$	6.351.238																																							
Menos este pago	\$	19.053.714																																							
		% de ejecución financiera del contrato / convenio: 21%																																							
AUTORIZACIÓN DE PAGO =																																									
<table><tr><th colspan="4">ANEXOS</th></tr><tr><th colspan="2">Persona natural</th><th colspan="2">Persona Jurídica</th></tr><tr><td>Aporte a pensión</td><td>x</td><td>Parafiscales</td><td></td></tr><tr><td>Aporte a salud</td><td>x</td><td>RUT (primer pago y/o actualización)</td><td></td></tr><tr><td>Aporte ARL</td><td>x</td><td>Entrada al almacén</td><td></td></tr><tr><td>Producto(s) - Entregable (s)</td><td></td><td>Factura</td><td></td></tr><tr><td>Informe (s) Adicional (es)</td><td></td><td>Producto(s) - Entregable (s)</td><td></td></tr><tr><td></td><td></td><td>Informe (s) Adicional (es)</td><td></td></tr></table>						ANEXOS				Persona natural		Persona Jurídica		Aporte a pensión	x	Parafiscales		Aporte a salud	x	RUT (primer pago y/o actualización)		Aporte ARL	x	Entrada al almacén		Producto(s) - Entregable (s)		Factura		Informe (s) Adicional (es)		Producto(s) - Entregable (s)				Informe (s) Adicional (es)					
ANEXOS																																									
Persona natural		Persona Jurídica																																							
Aporte a pensión	x	Parafiscales																																							
Aporte a salud	x	RUT (primer pago y/o actualización)																																							
Aporte ARL	x	Entrada al almacén																																							
Producto(s) - Entregable (s)		Factura																																							
Informe (s) Adicional (es)		Producto(s) - Entregable (s)																																							
		Informe (s) Adicional (es)																																							
<table><tr><th colspan="2">SUPERVISOR 1</th><th colspan="2">SUPERVISOR 2</th></tr><tr><td>Firma:</td><td></td><td>Firma:</td><td></td></tr><tr><td>Nombre:</td><td>LUIS ANTONIO CHAVES AVILA</td><td>Nombre:</td><td>DEICY LIZETH GOMEZ GOMEZ</td></tr><tr><td>No. Identificación:</td><td>79113038</td><td>No. Identificación:</td><td>1121883335</td></tr><tr><td>Cargo:</td><td>DIRECTOR DE ACCESO A TIERRAS (E)</td><td>Cargo:</td><td>DIRECTORA DE ACCESO A TIERRAS (E)</td></tr></table>				SUPERVISOR 1		SUPERVISOR 2		Firma:		Firma:		Nombre:	LUIS ANTONIO CHAVES AVILA	Nombre:	DEICY LIZETH GOMEZ GOMEZ	No. Identificación:	79113038	No. Identificación:	1121883335	Cargo:	DIRECTOR DE ACCESO A TIERRAS (E)	Cargo:	DIRECTORA DE ACCESO A TIERRAS (E)																		
SUPERVISOR 1		SUPERVISOR 2																																							
Firma:		Firma:																																							
Nombre:	LUIS ANTONIO CHAVES AVILA	Nombre:	DEICY LIZETH GOMEZ GOMEZ																																						
No. Identificación:	79113038	No. Identificación:	1121883335																																						
Cargo:	DIRECTOR DE ACCESO A TIERRAS (E)	Cargo:	DIRECTORA DE ACCESO A TIERRAS (E)																																						

